GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 332 -2007-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 25 JUL 2007

VISTO:

El escrito Nº 02618-2007 presentado por ***La Empresa DOLPHINTEX S.A.*** *el cual hace llegar el perfil técnico denominado "Construcción de Canal de Conducción de Aguas Pluviales", solicitando su aprobación y autorización para la ejecución de las obras, a ubicarse en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa;y*

CONSIDERANDO:

Que*, según dispone el artículo 86° de la Ley General de Aguas las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados, en tal sentido por la Empresa DOLPHINTEX S.A. mediante escrito visto, cumple con presentar el perfil técnico denominado:"Construcción de Canal de Conducción de Aguas Pluviales", solicitando aprobación y autorización para la ejecución de las obras, por parte de esta Administración Técnica.*

Que*, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili hace llegar las observaciones técnicas mediante Notificaciones Nº 086-2007-GRA/PR-DRAG-ATDRCH y Nº 202-2007-GRA/PR-DRAG-ATDRCH; indicando los requisitos técnicos que debe presentar para la autorización de cualquier obra hidráulica y la cancelación de los pagos de las tarifas de agua de los años 2005, 2006 y 2007; el recurrente cumple con subsanar las observaciones mediante Escritos Nº 02618-2007 y Nº 05259-2007*

Que*, derivados los actuados a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zona Regulada esta mediante Informe Técnico Nº 098-2007-JUDRCH-SDRA-ZR-GT; adjunta el Oficio Nº 008-2007-CRCH de la Comisión de Regantes Chullo; en el que opina favorable con la construcción de 40.90m de canal de sección 0.60mx0.90m con las especificaciones técnicas mencionadas en el perfil.*

Que*, el personal técnico de esta Administración Técnica, mediante Informe Nº 056-2007-GRA/GRAG-ATDRCH; indica que el objetivo de las obra es de mejorar la conducción y derivación de las aguas pluviales procedentes de la Empresa DOLPHINTEX S.A. con el fin de evitar las filtraciones y reboses de agua que se producen en la acequia pluvial por no tener un sistema de canalización y conducción adecuado que permita la evacuación de las aguas hacia la torrentera El Chullo.*

Que*, en tal sentido el planteamiento hidráulico consiste en la canalización y revestimiento del canal de 40.90m de Concreto Simple CºSº, f'c=175kg/cm2, con una sección rectangular de 0.60x0.90m para un caudal de diseño de 40 lts/seg; el trazo del canal tendrá una dirección y trayectoria colindante con el*

límite sur de la Empresa DOLPHINTEX S.A.; indicando que las obras complementarias proyectadas para la evacuación de las aguas pluviales contribuyen con la mejora de la capacidad de conducción del canal y servirán de protección del terreno a urbanizar; siendo de opinión del suscrito proceda con la autorización para la ejecución de las obras con las recomendaciones dadas por la Junta de Usuarios.

***Que**, esta Administración Técnica Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y Articulo 58° del decreto Legislativo 653.*

RESUELVE:

***ARTICULO 1°.-** Aprobar el perfil técnico denominado "Construcción de Canal de Conducción de Aguas Pluviales", presentado por la Empresa DOLPHINTEX S.A., con las consideraciones técnicas emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zona Regulada respecto al canal de concreto de sección 0.60m x 0.90m, el mismo que debidamente certificado obra en los archivos de esta Administración Técnica.*

***ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Empresa DOLPHINTEX S.A. , la construcción de las obras conforme al perfil técnico aprobado en el articulo 1°, otorgándole un plazo de seis meses para su ejecución, contados a partir de notificada la presente resolución.*

***ARTICULO 3°.-** Encargar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada la supervisión de las obras, informando en forma oportuna a esta Administración Técnica sobre su avance y cumplimiento.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO

JHA/drg